



Ayuntamiento de Tomares

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, LEGALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA FERIA DE TOMARES DE 2019 Y PERIODO DE NAVIDAD 2019-2020.

A) Necesidad e idoneidad del contrato.

La presente licitación tiene por objeto la **“Prestación del servicio de instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje de la instalación eléctrica y de alumbrado ornamental para la Feria de Tomares de 2019 y el periodo de navidad 2019-2020”**.

Con ello se pretende el interés de este Ayuntamiento satisfacer por un lado el adorno ornamental del alumbrado para la Feria de Tomares a celebrar a comienzos del mes de Septiembre con motivo del arraigo cultural y social así como el mantenimiento de las tradiciones y costumbres de la Feria en nuestro municipio, y por otro lado el adorno ornamental de alumbrado de algunas calles, avenidas y edificios con motivo de la celebración de los días navideños del año 2019 que se extiende hasta los primeros días del año 2020 una de las festividades más importantes del cristianismo, y que lleva asociado días de encuentro social y familiar.

El Art. 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del régimen local, señala que *el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)*.

En similar sentido se pronuncia la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA 122 de 23 de junio de 2010), donde en su artículo 8 manifiesta que *“sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno”*.

El Art. 9.16 de la citada Ley de Autonomía Local, es del tenor:

“Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

16. Promoción del turismo, que incluye:

a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.


(...)”

En base a lo anteriormente expuesto, se pretende la presente contratación, y para ello se llevará a cabo a través de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, conforme al art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo en los pliegos aquellos aspectos que hagan viable la actividad empresarial y fomenten la concurrencia, tratándose de llevar a cabo una prestación de competencia municipal, no suponiendo una duplicidad de prestación por cuanto no se realiza por otra Administración, y considerando que no afecta a la estabilidad financiera del Ayuntamiento de Tomares.

Calle de la Fuente, 10 · 41940 Tomares · Sevilla · Tel. 954 15 92 10 / 954 15 91 20 · Fax 954 15 38 54

ayuntamiento@tomares.es

Código Seguro De Verificación:	4hDx2mqQ2kFq9gzNGLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	27/06/2019 17:40:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4hDx2mqQ2kFq9gzNGLQV5A==		





Ayuntamiento de **Tomares**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el art. 115 de la LCSP.

Se pone en conocimiento que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen las necesidades técnicas mínimas de la prestación para que quede garantizada la concurrencia y la efectiva conclusión del procedimiento mediante la adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio.

B) Insuficiencia de medios.

Dada las características particulares y naturaleza de lo pretendido resulta que el Ayuntamiento de Tomares carece de medios materiales y humanos suficientes y especializados para atender tal prestación de servicio, por lo que se hace necesario proceder a la contratación del mismo.

C) Justificación del procedimiento de licitación elegido.

Para ello se llevará a cabo a través de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, conforme al art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo en los pliegos aquellos aspectos que hagan viable la actividad empresarial y fomenten la concurrencia.

Para garantizar la concurrencia toda la documentación necesaria para la presentación de ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el instante de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Tomares y Plataforma de Contratación del Estado.

D) Lotes.

No procede por suponer un elevado riesgo para la correcta ejecución del contrato a la vista de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

E) Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, es exigible en la presente licitación en cuanto el valor estimado del contrato es superior a 35.000 € siendo varios los medios establecidos para su acreditación y señalados en el Anexo del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), ajustándose a lo dispuesto en el Art. 87 de la LCSP y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De igual manera se exige la acreditación de la solvencia técnica, quedando señalado en el Anexo del citado PCAP los medios por los que se podrá acreditar la concurrencia de la solvencia exigida, ajustándose a lo dispuesto en el Art. 89 de la LCSP y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Calle de la Fuente, 10 · 41940 Tomares · Sevilla · Tel. 954 15 92 10 / 954 15 91 20 · Fax 954 15 38 54

ayuntamiento@tomares.es

Código Seguro De Verificación:	4hDx2mqQ2kFq9gzNGLQV5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	27/06/2019 17:40:25	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4hDx2mqQ2kFq9gzNGLQV5A==			



Ayuntamiento de Tomares

F) Criterios de adjudicación.

Visto que la adjudicación del contrato recaerá en el licitador que en su conjunto, haga la proposición con mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se hacen constar en el Anexo VII del PCAP que regirá en el presente procedimiento de contratación, procediendo la valoración de las proposiciones con múltiples criterios de adjudicación, entre los cuales, la ponderación de los criterios evaluables mediante un juicio de valor no supera el 25% del total, todo ello en base a una mejor relación calidad-precio, principio éste en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos:

Cuadro resumen puntuación

	Puntuación
Criterios evaluables no de forma automática (juicio de valor)	25 puntos
Memoria Técnica	5 puntos
Memoria sobre las características estéticas y funcionales	10 puntos
Memoria de Propuesta de Mejoras	10 puntos
Criterios evaluables de manera automática y/o mediante aplicación de fórmula	75 puntos
Oferta económica	15 puntos
Instalación pino en Glorieta la Luz	15 puntos
Iluminación Navideña de la torre y la fachada del Ayuntamiento	15 puntos
Instalación de Escudo de Tomares con luces led en la Portada de la entrada de la Feria	15 puntos
Instalación de una (1) Bola transitable de un mínimo de 5 metros de diámetro con luces led mínimo de 24 Voltios	15 puntos
PUNTUACION TOTAL	100 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será necesario alcanzar el umbral mínimo de puntuación en los criterios valorados mediante un juicio de valor establecido en 12,5 puntos, el 50% de la valoración de los referidos criterios, de conformidad con la LCSP.

La consideración de oferta anormal o desproporcionada se ha establecido en el Anexo IX del PCAP.


Igualmente en el PCAP se establecen unas condiciones especiales de ejecución y de carácter social, guardando relación con el objeto del contrato, a los efectos del art. 202 de la LCSP, cuyo incumplimiento podría conllevar la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en el respectivo PCAP.

El presente contrato tendrá una duración desde el 30 de agosto hasta el 16 de enero de 2020, sin perjuicio de los preparativos previos al comienzo de la prestación con la antelación suficiente de tal manera que se cumplan los siguientes plazos:

Calle de la Fuente, 10 · 41940 Tomares · Sevilla · Tel. 954 15 92 10 / 954 15 91 20 · Fax 954 15 38 54

ayuntamiento@tomares.es

Código Seguro De Verificación:	4hDx2mqQ2kFq9gzNGLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	27/06/2019 17:40:25
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4hDx2mqQ2kFq9gzNGLQV5A==		





Ayuntamiento de **Tomares**

FERIA 2019

Día de encendido inicial de la Feria el 4 de septiembre de 2019.

Días de encendido del 4 de septiembre al 8 de septiembre de 2019.

Prueba oficial 3 de septiembre de 2019.

Sistema en carga para montaje y pruebas de funcionamiento de casetas, atracciones y puestos ambulantes el 30 de Agosto de 2019, a las 10:00 h.

Retirada fecha límite 18 de septiembre de 2019.

Hora encendido: 21:00 h.

Hora apagado: 04:00 h.

NAVIDAD

Días de encendido del 5 (inauguración) de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020.

Prueba oficial 4 de diciembre.

El suministro a las atracciones (según PPT) deberá quedar instalado y en carga el 29 de noviembre de 2019.

Fecha entrega boletín de la instalación antes del 28 de noviembre de 2019.

Retirada fecha límite 16 de enero de 2020.

Hora encendido: 18:00 h.

Hora apagado:

Días 24, 25, 30, 31 de diciembre y 5 de enero: 03:00 h.

Resto de días a las 00:00 h.

G) Desglose económicos.

El expediente de licitación para contratar la **Prestación del servicio de instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje de la instalación eléctrica y de alumbrado ornamental para la Feria de Tomares de 2019 y el periodo de navidad 2019-2020**, tiene un presupuesto máximo de contrato de **79.338,84 €/IVA excluido**, siendo este el 21%, haciendo un total de 96.000,00 €/IVA incluido.

Desglose del valor estimado del contrato (IVA exento):

Periodo	Concepto	Importe máximo	IVA	Total IVA incl.
2019-2020	Contrato	79.338,84 €	16.661,16 €	96.000,00 €
Totales		79.338,84 €	16.661,16 €	96.000,00 €

Las anualidades de la ejecución (IVA incluido) son las siguientes:

Año	Importe con IVA
2019	84.700,00 €
2020	11.300,00 €

Estos importes incluirán los gastos que se originen como consecuencia de la prestación del servicio descritas en el PPT.

Tomares, fecha firma electrónica.

El ALCALDE

Jose Luis Sanz Ruiz

Calle de la Fuente, 10 - 41940 Tomares - Sevilla - Tel. 954 15 92 10 / 954 15 91 20 - Fax 954 15 38 54

ayuntamiento@tomares.es

Código Seguro De Verificación:	4hDx2mqQ2kFq9gzNGLQV5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	27/06/2019 17:40:25	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4hDx2mqQ2kFq9gzNGLQV5A==			